



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0038-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Enero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CONSIDERANDO:

La solicitud de referencia al expediente Nº 010294-2018, presentado por el administrado NICANOR QUILLAS INCA, identificado con DNI Nº 15379536, sobre Rectificación y/o Aclaración de la R.G. Nº 978-2018-GODUR-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual solicita la VISACION de PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA CON FINES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, para subsanar el expediente recaído en la esquila de observación de propiedad inmueble (PI 002) del Título 2018-02638049 emitida por la SUNARP, del predio ubicado en la Urbanización Santa Rosa de Hualcará Mz. C Lt. 24, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 200.00 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Cañete, a través del Formulario Único de Trámite Nº 010294-2018.
- Documentos técnicos (Lámina de Plano Perimétrico y Ubicación con Coordenadas UTM y Memoria Descriptiva), debidamente firmado por el Arq. F. Angel Taipe Y. con Reg. CAP Nº 4491 Copia simple de DNI.
- Copia de Esquila de Observación de Propiedad Inmueble (PI 002) del Título 2018-02638049.
- Copia de Recibo Único de Pago de Tributos
- Recibo de pagos Nº 0002238, de fecha 23.01.2019, por concepto de Visación de Planos por el importe de S/. 60.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 978-2018- GODUR-2018 de fecha 14.11.2018, que aprueba la visación de plano y memoria descriptiva, del predio urbano en la Urbanización Santa Rosa de Hualcará Mz. C Lt. 24, San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias;

Que, con INFORME Nº099-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.01.19, se pronuncia por la procedencia del petitorio; sobre rectificación y/o Aclaración de la R.G. Nº 978-2018-GODUR-MPC, de fecha 14.11.2018, el cual solicita la VISACION de PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA CON FINES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, para subsanar el expediente recaído en la esquila de observación de propiedad inmueble (PI 002) del Título 2018-02638049 emitida por la SUNARP;

Que, el administrado solicita rectificación por error material, referente a la Resolución de Gerencia Nº 978-2018- GODUR-MPC con respecto al Cuadro de Datos Técnicos del predio ubicado en la Urbanización Santa Rosa de Hualcará Mz. C Lt. 24, del distrito San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia;

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DS Nº 006-2017- JUS establece en el numeral 210.1 "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, en el numeral 210.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia N° 978-2018- GODUR-2018, constituye un error material que no altera lo sustancial, por cuanto en el **Artículo 2°** de la parte resolutive dice: ADJUDICA:

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE A PRESCRIBIR DATUM, WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	EXTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.00	353139.1479	8555280.7429
B	B-C	8.00	353145.7719	8555285.2320
C	C-D	9.00	353152.3349	8555289.7388
D	D-E	8.00	353159.8431	8555294.7682
E	E-F	25.00	353164.3312	8555288.1457
F	F-A	8.00	353143.6360	8555274.1204
TOTAL		66.00		

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 006-2017- JUS, la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios; Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Gerencia N° 978-2018- GODUR-2018, en el Artículos 2° **CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE A PRESCRIBIR DATUM, WGS 84** dice....

VERTICE	LADO	DISTANCIA	EXTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.00	353139.1479	8555280.7429
B	B-C	8.00	353145.7719	8555285.2320
C	C-D	9.00	353152.3349	8555289.7388
D	D-E	8.00	353159.8431	8555294.7682
E	E-F	25.00	353164.3312	8555288.1457
F	F-A	8.00	353143.6360	8555274.1204
TOTAL		66.00		



y debe decir

VERTICE	LADO	DISTANCIA	EXTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.00	353139.4284	8555280.3290
B	B-C	8.00	353146.0509	8555284.8171
C	C-D	9.00	353152.6734	8555289.3052
D	D-E	8.00	353160.1237	8555294.3543
E	E-F	25.00	353164.6117	8555287.7318
F	F-A	8.00	353143.9165	8555273.7065
TOTAL		66.00		

Artículo 2.- Visar las Memorias Descriptivas, Planos de Ubicación y Planos Perimétricos Rectificados según la Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI 002) del Trámite 2018-02638049 de fecha 02.01.19,

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia N°978-2018- GODUR-2018.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al administrado NICANOR QUILLAS INCA y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe